



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 868

RADICACIÓN: 76001-3403-003-2024-00035-00
PROCESO: Acción De Tutela
TRAMITE: Primera Instancia
ACCIONANTE: Claudia Alejandra Galvis
ACCIONADO: Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
Secretaría – Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Cali

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho a pronunciarse sobre la admisión de la acción de tutela formulada por la señora CLAUDIA ALEJANDRA GALVIS CRUZ, actuando en su propio nombre, en contra de la SECRETARÍA – OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – OAJCMESC-, por considerar vulnerado su derecho fundamental al «*DEBIDO PROCESO*».

En gracia del contexto expuesto, pese a que la petición de amparo se dirige en contra de la OAJCMESC, lo cierto es que esa dependencia **no** se constituye como una autoridad jurisdiccional sobre la que este despacho tenga competencia para conocer de la acción constitucional, no obstante, como del escrito de tutela se extrae que el quebranto denunciado tienen presunto origen en las gestiones de dirección del proceso adelantadas por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI al interior del trámite compulsivo identificado con la radicación No. 76001-4003-035-2009-00337-00, quien por demás dirige las funciones misionales que adelante la OAJCMESCC, se tendrá como accionado al referido juzgado.

Como la solicitud de amparo se atempera a las mínimas formalidades establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado, la admitirá.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales invocados por la señora CLAUDIA ALEJANDRA GALVIS CRUZ, en contra del JUZGADO

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co:

ofejccto02cli@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI y su OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional al Juzgado 35 Civil Municipal de Cali, al Departamento de Hacienda Municipal de Santiago de Cali, la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, y a los intervinientes del proceso identificado con la radicación 76001-4003-035-2009-00337-00, para que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación que se les envié, se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela.

TERCERO: ORDENAR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes, en el proceso identificado con la radicación No. 76001-4003-035-2009-00337-00, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación.

CUARTO: ORDENAR al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá remitir a este Despacho el expediente objeto de la presente queja constitucional radicado con el número No. 76001-4003-035-2009-00337-00.

QUINTO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, sùrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a393c2cf576618a61d5d7e55320273eafb0c7a04c54d4b0fe8793b7fca49db09**

Documento generado en 16/04/2024 05:54:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>